Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/16 de fecha 21 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-016/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/16 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS".

VISTA: La providencia de la Gerencia de Administración y Logística, por la que se remitió el Memorando DOC/ODOC/N° 372/16, de fecha 14 de junio de 2016, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de junio de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/16 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19 de enero de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios recepcionó el expediente identificado como MEM-6924-2016-000001, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde la Dirección de Inversiones solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/16 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", fundamentando la necesidad de operar con un sistema electrónico en los procesos de llamado a colocaciones de recursos financiero del IPS, que brindaría beneficios tales como transparencia, objetividad y competitividad;

Que, por Memorando DBS/UTC/N° 300/16, de fecha 08 de abril de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, el llamado a "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA el IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 310993;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 1960/16, de fecha 08 de abril de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que la presente contratación afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Digitalizado

RESOLUCIÓN C.A. Nº 053-016/16

Programa 1 "Administración General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 677/16, de fecha 08 de abril de 2016. Cabe mencionar que el llamado en cuestión es de carácter Plurianual y afectará al Ejercicio Fiscal 2017, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Dictamen Nº 19/16, de fecha 15 de abril de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33°, Inc. a) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70° del Decreto N° 21909/03, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Resolución C.A. Nº 034-004/16, de fecha 26 de abril de 2016, se resolvió aprobar la excepcionalidad del proceso para "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33º, Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70º del Decreto Nº 21909/03; autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 18/16 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", conforme a la normativa vigente; aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 18/16 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", y disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. Nº 306/16, de fecha 28 de abril de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó el inicio del llamado de referencia con ID Nº 310993, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, indicando que la licitación de referencia es por un monto total a contratar de G. 154.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones);

Que, por Nota DLI/LI2/N° 117/16, de fecha 17 de mayo de 2016, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria, a la empresa: DATATEC S.A.;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA GENERAL gmgomez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 053/16 de fecha 21 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 053-016/16

Que, por Acta Nº 21/16, de fecha 23 de mayo de 2016, siendo las 09:45 horas, se dio apertura al sobre recepcionado de la firma DATATEC S.A., dándose lectura del monto de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

– DATATEC S.A.: Según Planilla de Precios, ofertó por un monto total de G. 153.120.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones ciento veinte mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta: G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS. Nº de Póliza: 22.1508.12605/000;

Que, por Nota de fecha 09 de junio de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Final de Evaluación a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, recomendando adjudicar a la firma DATATEC S.A. la Contratación por Vía de la Excepción Nº 18/16 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", por reunir los requisitos técnicos y legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en el presente acto administrativo, la Máxima Autoridad determina expedirse sobre los antecedentes señalados precedentemente, emitiendo las instrucciones conforme a la nueva Estructura Organizacional del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A. N° 032-002/16, de fecha 21 de abril de 2016, según corresponda;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma DATATEC S.A. la Contratación por Vía de la Excepción Nº 18/16 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", de acuerdo al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - gmgomez

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 053/16 de fecha 21 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 053-016/16

DATATEC S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO MENSUAL GUARANÍES IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO
1	Servicio de Sistema Electrónico para operaciones financieras en el Sistema Financiero Nacional	Mes	24	Mensual	6.380.000	153.120.000
					G.	**153.120.000**

Monto Total Adjudicado - CVE N° 18/16: G. 153.120.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones ciento veinte mil), IVA incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben ser presentados para la suscripción del mismo.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la suscripción del Contrato correspondiente, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo **FDO:** ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - gmgomez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.